



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES
DE PRIMERA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO PARA LA
TEMPORADA 2026/2027**

ACTIVOS PUBLICITARIOS

I. Antecedentes

1. Con fecha 6 de agosto de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para clubes de Primera Federación de Fútbol Femenino para la temporada 2026/2027 – Activos Publicitarios, publicada en la página web oficial de la RFEF el 7 de agosto de 2026.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. Una vez dictada y publicada la Resolución Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la convocatoria, se abrió el plazo para la presentación de alegaciones.
4. Finalizado el proceso de valoración de alegaciones, la Comisión de Valoración elaboró la propuesta de Resolución Definitiva de la ayuda, y elevó el expediente al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III, a fin de que, tras comprobar el correcto cumplimiento del procedimiento, procediera a su aprobación. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el apartado 6.13 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Definitiva.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

II. Resolución Definitiva

Primero. Clubes admitidos

- a) Se propone la concesión definitiva de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

NIF	Nombre	Activos cedidos		
		Anexo I	Anexo II	Anexo III
G08266298	0101001-F.C. Barcelona	112.500,00 €	30.000,00 €	
A46064242	0201002-Levante U.D. S.A.D.	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
A12362927	0202004-Villarreal C.F. S.A.D.	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
A80373764	0501002-Club Atlético de Madrid SAD	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
G30581193	1001254-Alhama Club de Fútbol	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
G38017141	1501002-Real Unión De Tenerife Santa Cruz	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
G76772821	1501379-Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
G06957104	1701769-Sportextremadura C.d.	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
G10380434	1702547-C.F. Femenino Caceres	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
G02595312	2001467-C.d. Alba Fundacion Femenino	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
G48074264	2401001-Athletic Club	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
A20424511	2402002-Real Sociedad de Fútbol SAD	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Estudiadas las alegaciones por la Comisión de Valoración, se propone la concesión definitiva de las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

NIF	Nombre	Activos cedidos		
		Anexo I	Anexo II	Anexo III
G31715899	1201414-C.d. Filial De Fundación Club Atlético Osasuna	112.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segundo. Plazo de aceptación expresa

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.15 de la Convocatoria, los clubes incluidos en la presente Resolución Definitiva dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a su publicación para manifestar expresamente la aceptación de la ayuda a través de la plataforma Fénix.

II. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter definitivo.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 17 de septiembre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General